## $= A C T A N^{\circ} 313/23 =$

=== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ======= RESOLUCIÓN Nº 7.491/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02072. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE SETIEMBRE – OCTUBRE/23. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación el objeto de la licitación abreviada Nº. 12/2023, para la adquisición de víveres frescos para los diferentes comedores de INDA del departamento. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de asistencia social en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución Nº 7460/2023. ===

RESOLUCIÓN Nº 7.492/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02586. CONTADOR

DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura Nº 1185 a la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (espacios públicos). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa, que al día de la fecha el monto de la factura que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto, y que por otra parte el monto de la contratación supera la compra directa. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento por razones de urgencia con los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 7.493/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02585. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: Que mediante procedimiento de licitación, se adjudicó a la Empresa Carlos Alejandro ALONSO CABRERA el suministro de hormigón a esta Intendencia. RESULTANDO: Que se cuenta con el consentimiento de la firma de marras, respecto al

mantenimiento de condiciones y precio oportunamente ofertado. CONSIDERANDO: Que las cantidades adquiridas no son suficientes, pero tampoco justifican un nuevo procedimiento de compra, por lo que se dispondrá su ampliación. ATENTO: A lo establecido en el TOCAF por su art. 74, que faculta el aumento o disminución, respetando las condiciones y modalidades. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AMPLIASE en hasta un 100 % la Licitación Abreviada Nº 21/2022, para el suministro de hormigón, a la Empresa Carlos Alejandro ALONSO CABRERA, en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referida, estableciéndose que el oferente deberá cumplir con el depósito por "Garantía de Mantenimiento de Contrato". 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Unidad de Contadora Delegada, Departamento de Abastecimientos. 3) CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 7.494/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02458. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS DE HORMIGÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Obras en coordinación con el Área de Electricidad y Alumbrado, respecto a la necesidad de contratar mediante el procedimiento de Licitación Abreviada la adquisición de Columnas de hormigón que se detallan. ATENTO: A los informes que preceden y teniendo en cuenta la vía administrativa que corresponde para caso de la presente naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLAMASE a Licitación Abreviada para la adquisición de Columnas de hormigón que se detallan, de acuerdo al artículo 5to.-bienes licitados, del Pliego Particular de Condiciones que rige el llamado. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo en actuación No. 1, el que tendrá un costo equivalente a \$ 1.500. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CON informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a este Despacho. ==== RESOLUCIÓN Nº 7.495/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-02289. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA. CONCURSO DE PRECIOS SOBRE SERVICIOS GASTRONÓMICOS A OFRECER DENTRO DEL FESTIVAL DE LA INDEPENDENCIA 2023. RESOLUCIÓN: 1) COMPLEMENTAR la resolución Nº 7490/2023, adjudicándose a Milena NAVARRO el rubro G (Churros, Pop, Algodón, Helados, Golosinas y Bebidas), por un monto equivalente a \$ 35.000. 2) DECLARASE desierta el llamado a compra directa por los rubros A, B, C, D, E, f y H, facultándose al Departamento de Abastecimientos a realizar llamado a Compra Directa, con especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado con invitación a los mismos oferentes, y a los que la Administración estime necesario amparados en el art. 33 literal d) inciso 2 del TOCAF. 3) REINGRESE al Departamento de Abastecimientos y continúese con la citada resolución. RESOLUCIÓN Nº 7.496/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02447. GUSTAVO RODRÍGUEZ. SOLICITA CHAPA MATRÍCULA DISCAPACITADO. VISTO: Estos antecedentes, la documentación adjunta por el presentado y el informe de la Junta Médica anexo a actuación Nº 7. CONSIDERANDO: Que se ha acreditado la incapacidad en los términos establecidos en la Ley Nº 13.102, surgiendo de las actuaciones que anteceden, que el vehículo no deberá cumplir ninguna condición particular, siendo conducido por el propio beneficiario, no encontrándose impedimentos para otorgar la matrícula ODI. ATENTO: Al informe de las oficinas competentes, y a lo dictaminado por la Asesoría

Jurídica, en actuación Nº 10, conforme a lo previsto en la Ley Nº 13.102, modificativas y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a asignar chapa del tipo ODI, el vehículo marca CHEVROLET, matrícula actual OAC 1448 propiedad del Sr. Gustavo Alexis RODRÍGUEZ DÍAZ. 2) DECLARAR exonerado del pago del impuesto de Patente de Rodados al vehículo de referencia, al amparo de lo previsto en la Ley Nº 13.102, debiendo ser presentada anualmente la declaración jurada correspondiente, para continuar gozando el beneficio. 3) PASE a División Administración Documental para notificación del interesado. 4) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración Tránsito y Transporte y Hacienda. 5) CUMPLIDO, archívese. ===== RESOLUCIÓN Nº 7.497/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02497. OBRADOR DE ARQUITECTURA. SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA FUNCIONARIA LUCIANA MORELLA FICHA Nº 11.620. VISTO: El planteo efectuado por la División Obrador del Departamento de Arquitectura, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con la funcionaria Sra. Luciana MORELLA Ficha Nº 11.620, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con la Sra. Luciana MORELLA Ficha Nº 11.620, en iguales condiciones a

partir de su vencimiento y por el plazo de dos año, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Arquitectura, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Arquitectura para su conocimiento y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 7.498/23.- EXPEDIENTE Nº 2021-86-001-03521. UNIDAD EJECUTIVA. INICIAR GESTIONES DE EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART. 63 DE LA LEY Nº 18.308 PADRÓN Nº DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Estos antecedentes referidos al procedimiento expropiatorio del inmueble Padrón Nº 8 urbano de la localidad catastral SARANDÍ GRANDE, con destino a integrar su cartera de tierras, tramitado en expediente Nº 2021-86-001-03521. ATENTO: A la Resolución 4510/22 del Ejecutivo Departamental recaída en el presente que designa para ser expropiado el inmueble padrón 8 de la Localidad Catastral de SARANDÍ GRANDE con anuencia de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, otorgada por Resolución Nº 35/22, a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3.958, concordantes y modificativas y a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N.º 32. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la puesta de manifiesto del presente expediente en la Unidad de Administración Documental por el término de 8 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15° de la ley Nº 3.958 contados a partir del día siguiente desde la última publicación (período de manifiesto). Vencido el plazo de manifiesto proceder a abrir el período de impugnación de 8 días hábiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 16° de la ley N° 3.958. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para proceder a la notificación mediante edictos durante diez días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el Departamento, de acuerdo al texto contenido en actuación Nº 32. 3) FECHO, remítase a Administración Documental a los efectos de notificar en forma presencial o mediante cedulón, al propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado del presente procedimiento, y a los fines indicados en el numeral 1) 4) CUMPLIDO, oportunamente reingrese a la Asesoría Jurídica, con registro de las publicaciones realizadas, de acuerdo a lo dictaminado en actuación N°. 32. ======= RESOLUCIÓN Nº 7.499/23.-**EXPEDIENTE** <u>2021-86-001-03520.</u> **GESTIONES EXPROPIACIÓN** PROSECRETARIA. **INICIAR** DE **POR** INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART. 63 DE LA LEY Nº 18.308 PADRÓN Nº 120 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Estos antecedentes referidos al procedimiento expropiatorio de inmueble Padrón N.º12 urbano de la localidad catastral SARANDÍ GRANDE, con destino a integrar su cartera de tierras, tramitado en expediente Nº 2021-86-001-03520. ATENTO: A la Resolución 4135/22 del Ejecutivo Departamental recaída en expediente 2021-86-001-03520 que designa para ser expropiado el inmueble padrón 12 de la Localidad Catastral de SARANDÍ GRANDE con anuencia de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, otorgada por Resolución Nº 17/22, a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3.958, concordantes y modificativas y a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 36. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la puesta de manifiesto del presente expediente en la Unidad de Administración Documental por el término de 8 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.

15° de la ley N° 3.958 contados a partir del día siguiente desde la última publicación (período de manifiesto). Vencido el plazo de manifiesto proceder a abrir el período de impugnación de 8 días hábiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 16° de la ley Nº 3.958. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para proceder a la notificación mediante edictos durante diez días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el Departamento, de acuerdo al texto contenido en actuación Nº 36. 3) FECHO, remítase a Administración Documental a los efectos de notificar en forma presencial o mediante cedulón, al propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado del presente procedimiento, y a los fines indicados en el numeral 1). 4) CUMPLIDO, oportunamente reingrese a la Asesoría Jurídica, con registro de las publicaciones realizadas, de acuerdo a lo dictaminado en actuación N°. 36. ======== RESOLUCIÓN Nº 7.500/23.- EXPEDIENTE Nº 2021-86-001-03687. UNIDAD EJECUTIVA. COMODATO INAU OSC CEVIUR. VISTO: La solicitud por parte de INAU, a los efectos de que la Intendencia Departamental de FLORIDA le otorgue en comodato, el padrón Nº 9.057 sito en la manzana 562 de la ciudad de FLORIDA. CONSIDERANDO: 1) Que el objeto del contrato de comodato a suscribir, será el padrón Nº 9.057 ubicado en Manzana 562, de la FLORIDA, propiedad de la Intendencia Departamental. 2) Que la cesión en comodato será para el funcionamiento del Centro el CAIF CEVIUR. 3) Que el plazo de comodato será de 10 años, por lo que excederá el actual período de Gobierno, resultando necesario la anuencia del Legislativo Departamental. 4) que el Ejecutivo estima oportuno apoyar esta clase de instituciones. ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto por la Ley 9515 artículo 35 numeral 10. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar autorización a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA para suscribir el contrato de comodato con INAU, respecto del padrón Nº 9.057, sito en la manzana Nº 562 de FLORIDA, ubicado en calle Juan PAZ LÓPEZ casi Timoteo APARICIO. ====== RESOLUCIÓN Nº 7.501/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02489. UNIDAD EJECUTIVA. PAGO VIÁTICO INTERNACIONAL FUNCIONARIO (CHÓFER) LUIS MARTÍNEZ FICHA Nº 11.333. VISTO: 1) Que el pasado mes de marzo, en el Centro Cultural Recoleta de la ciudad de BUENOS AIRES, se inauguró la Exposición "URUGUAY CONNECTION", participando varios artistas Uruguayos, entre los cuales se contó con la presencia del floridense Sr. Ernesto CASELLA. 2) Que culminada la muestra, se debió retirar de la EMBAJADA DE URUGUAY en ARGENTINA los cuadros del artista, traslado que se realizo el 1º de setiembre de 2023, por parte del funcionario Luis MARTÍNEZ Ficha Nº 11.333. ATENTO: A la normativa vigente respecto al pago de viáticos en situaciones de la presente naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda hacer efectivo el pago de viático internacional al funcionario Sr. Luis MARTÍNEZ Ficha Nº 11.333, por el día 1 de setiembre próximo pasado, en función de haber cumplido la tarea descripta en el visto. 2) PASE al Departamento de Hacienda a sus efectos. 3) NOTIFICADO el funcionario, archívese. ==== RESOLUCIÓN Nº 7.502/23.-**EXPEDIENTE** 2021-86-001-03525. **INICIAR GESTIONES EXPROPIACIÓN** PROSECRETARIA. DE **POR** INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART. 63 DE LA LEY Nº 18.308

PADRÓN Nº 587 DE CASUPÁ. VISTO: Estos antecedentes referidos al procedimiento expropiatorio del inmueble Padrón N.º587 de la localidad catastral CASUPÁ, con destino a integrar su cartera de tierras, tramitado en expediente Nº 2021-86-001-03525. ATENTO: A la Resolución 6527/23 del Ejecutivo Departamental recaída en expediente 2021-86-001-03525 que designa para ser expropiado el inmueble padrón 587 de la Localidad Catastral de CASUPÁ con anuencia de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, otorgada por Resolución Nº 13/23, a lo dispuesto por los artículos Nº 15 y Nº 16 de la Ley Nº 3.958, concordantes y modificativas y a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 51. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la puesta de manifiesto del presente expediente en la Unidad de Administración Documental por el término de 8 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15° de la ley Nº 3.958 contados a partir del día siguiente desde la última publicación (período de manifiesto). Vencido el plazo de manifiesto proceder a abrir el período de impugnación de 8 días hábiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 16° de la ley N° 3.958. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para proceder a la notificación mediante edictos durante diez días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el Departamento, de acuerdo al texto contenido en actuación Nº 51. 3) FECHO, remítase a Administración Documental a los efectos de notificar en forma presencial o mediante cedulón, a Isadora REMEDIOS MARTÍNEZ y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado del presente procedimiento, y a los fines indicados en el numeral 1). 4) CUMPLIDO, oportunamente reingrese a la Asesoría Jurídica, con registro de las publicaciones realizadas, de acuerdo a lo dictaminado en actuación N° 51. =========

RESOLUCIÓN Nº 7.503/23.- EXPEDIENTE Nº 2010 86-001-02557. UNIDAD EJECUTIVA. INICIAR GESTIONES DE EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART. 63 DE LA LEY Nº 18.308 DEL 18/06/2008 DEL PADRÓN Nº 499 MANZANA Nº 61 DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Estos antecedentes referidos al procedimiento expropiatorio del inmueble Padrón Nº 499 urbano de la localidad catastral SARANDÍ GRANDE, con destino a integrar su cartera de tierras, tramitado en expediente Nº 2010-86-001-02557. ATENTO: A la Resolución 4313/22 del Ejecutivo Departamental recaída en el presente que designa para ser expropiado el inmueble padrón 499 de la Localidad Catastral de SARANDÍ GRANDE con anuencia de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, otorgada por Resolución Nº 26/22, a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3.958 concordantes y modificativas y a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 56. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la puesta de manifiesto del presente expediente en la Unidad de Administración Documental por el término de 8 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15° de la ley Nº 3.958 contados a partir del día siguiente desde la última publicación (período de manifiesto). Vencido el plazo de manifiesto proceder a abrir el período de impugnación de 8 días hábiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 16° de la ley Nº 3.958. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para proceder a la notificación mediante edictos durante diez días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el Departamento, de acuerdo al texto contenido en actuación Nº 56. 3) FECHO, remítase a Administración Documental a los efectos de notificar en forma presencial o mediante cedulón, al propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado del presente procedimiento, y a los fines indicados en el numeral 1). 4) CUMPLIDO, oportunamente reingrese a la Asesoría Jurídica, con registro de las publicaciones realizadas, de acuerdo a lo dictaminado en actuación Nº 56. RESOLUCIÓN Nº 7.504/23.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-02885. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN. VISTO: Que mediante procedimiento de licitación, se adjudicó a la Empresa Carlos Alejandro ALONSO CABRERA el suministro de hormigón a esta Intendencia. RESULTANDO: Que se cuenta con el consentimiento de la firma de marras, respecto al mantenimiento de condiciones y precio oportunamente ofertado. CONSIDERANDO: Que las cantidades adquiridas no son suficientes, pero tampoco justifican un nuevo procedimiento de compra, por lo que se dispondrá su ampliación. ATENTO: A lo establecido en el TOCAF por su art. 74, que faculta el aumento o disminución, respetando las condiciones y modalidades. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AMPLIASE en hasta un 100 % la Licitación Abreviada Nº 21/2022, para el suministro de hormigón, a la Empresa Carlos Alejandro ALONSO CABRERA, en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referida, estableciéndose que el oferente deberá cumplir con el depósito por "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO". 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Unidad de Contadora Delegada, Departamento de Abastecimientos. 3) CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 7.505/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02416. DESARROLLO SOSTENIBLE. APROBACIÓN PROYECTO FDI 2023/1033 "REDUCCIÓN Y

MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO" PRESENTADO A OPP -FDI DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. VISTO: El proyecto de "REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO", que el Sr. Intendente elevó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando sea financiado por el FONDO DE DESARROLLO DEL INTERIOR (F.D.I). CONSIDERANDO: I) Que según surge del documento anexo a actuación N° 1, el proyecto fue aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización y evaluado técnicamente por el equipo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contando con los requisitos establecidos por el Programa Fondo de Desarrollo del Interior, aprobándose, y con una inversión que asciende a \$ 3.328.701. II) Que su objetivo es realizar una evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del Departamento de FLORIDA, involucrando diferentes niveles y sectores. III) Que el trabajo se realizará por el plazo de tres años, iniciando un proceso que pretende lograr la calidad de FLORIDA Departamento CO2 neutral en el largo plazo. IV) Que se prevé la contratación de un profesional o estudiante avanzado con estudios en el área de Ingeniería Ambiental hasta la finalización del período de gobierno bajo la modalidad de arrendamiento de servicios. V) Que el plazo del proyecto es de tres años, excediendo el período de gobierno. ATENTO: A lo dispuesto en el numeral 10, del artículo 35 de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELÉVESE A la Junta Departamental para solicitar su aprobación a los efectos de llevar adelante el PROYECTO DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, que será financiado por el Fondo de Desarrollo del Interior en las condiciones que se detalla en los anexos contenidos en la actuación Nº 1. =======

RESOLUCIÓN Nº 7.506/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02522. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2141/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DAVID UBIRAYALA REYMUNDO TELIS. VISTO. Que por Resolución Nº 7.468/23, del expediente 2023-86-001-02522 de esta comuna, se dispuso el retiro de la licencia de conducir vehículos al Sr. David Ubirayala REYMUNDO TELIS. ATENTO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación Nº 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE Oficio a la Intendencia de CERRO LARGO, solicitándose vuestra colaboración para la notificación correspondiente. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaria. 3) SIGA al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte – por un tiempo prudencial en espera de la contestación de la Intendencia Departamental de CERRO LARGO. 4) cumplido REINGRESE a la Asesoría Jurídica. === RESOLUCIÓN Nº 7.507/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01678. VECINOS DE BARRIO SEMINARIO. PRESENTAN DENUNCIA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE AFE PADRÓN Nº 3874. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a Autoridades OSE, solicitando se valore la posibilidad de gestionar obras de saneamiento en BARRIO SEMINARIO calle 111 de esta ciudad, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, RESOLUCIÓN Nº 7.508/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02549. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE CULTURA. SOLICITA QUE EL CONVERSATORIO A REALIZARSE EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL

"INTERÉS

DE

PRÓXIMO

20

DE

SETIEMBRE.

SEA

**DECLARADO** 

DEPARTAMENTAL". VISTO: La solicitud de la Comisión de Cultura de la Junta Departamental, a efectos de que el Conversatorio "DE ORIENTALES A URUGUAYOS", a realizarse el día 20 de Setiembre de 2023, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: I) Que el Conversatorio se realizará en la Junta Departamental, el 20 de Setiembre de 2023 a la hora 19. II) Que este espacio de diálogo abierto se denomina "DE ORIENTALES A URUGUAYOS" y contará con la participación de Fernando OCHOTECO, Hilario CASTRO y Alberto LAMAITA (integrantes del GRUPO IDENTIDAD) y el mismo es un grupo de investigadores locales que aborda constantemente cuestiones culturales e históricas de nuestra comunidad. III) Que dicha actividad es importante, en tanto, trata de un conversatorio que aborda temas históricos que hacen a nuestra identidad. IV) Que dado su contenido cultural el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Nº 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art.1-Declárese de Interés Departamental Cultural, el Conversatorio denominado "DE ORIENTALES A URUGUAYOS", a realizarse el día 20 de setiembre de 2023 en la Junta Departamental, incluyéndose en el literal "D" previsto en el artículo 5 del decreto Nº 13/2017 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Art.2- Comuníquese, etc.". = RESOLUCIÓN Nº 7.509/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02378. CERRO CHATO. COMISIÓN DIRECTIVA DEL "CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO" SR. FABIÁN BOTNA SR. PABLO LASSALE (REMATADOR). SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REMATES DE HÍPICAS LOS DÍAS 23 Y 24 DE SETIEMBRE. VISTO: La nota



presentada por la Comisión Directiva del CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO de CERRO CHATO, solicitando autorización para la realización de pruebas hípicas sobre pista "EL ABASTO", los días 23 y 24 de setiembre del corriente en el marco de la edición Nº 54 del Raid "LIBERTAD". ATENTO: A lo establecido en la Ley Nº 12.700, y a lo informado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslipidándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma, debiendo abonar el importe informado por Contralor de Impuestos en actuación Nº 10, notificándose. 2) PASE al Departamento de Descentralización para su conocimiento y notificación. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda y cumplido, archívese. En este estado, siendo el día catorce de Setiembre de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LOPEZ MÉNDEZ

Intendente